Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

enarogatiba ama s.ta de la esperanza afin de lograr, por medio de
ramo de rosa intercesion el consuelo de la Ulubia, de una conformidad
acordaron se aga dha funz.n la tarde del dia cinco de los corr.tes para
la qual nombravan y nambraron p. Comisarios a sus Mrds D.n
Juan Garcia Palacios y D.n Pedro chico de Guzman los quales por
medio de recado politico agan saber dha determinaz.n a los s.res D.n Jho
mas Fernz Carreño Vicario Interino Juez Eclesiastico ordinario y
Diputado Gral desta p.a y D.n Diego de Medina thenente de Prior de
ella quedando a cargo de dhos comisarios percevir las limosnas
que los vecinos debotos diren para los gastos que se ofrecieren, y por
ora para ayuda a ellos se de libram.to para que el mayordomo de
propios pongra de obregero entregue por ora seis libras de cera o
su importe que se le pasaran en sus quentas, quedando igualm.te a car
go de dhos Comisarios la formal quenta y razon de todo ello, entre
gandose de la cera que de las funziones antecedentes ubiere sobra
do y haziendo renovar la que fuere inutil — — — — —

Lo segundo hizo saber en este Ayuntam.to los dos despachos del s.r
Correg.or y Sup.te Gral de todos los R.s de la Ciud. de Murcia sobre re
partim.to de quartel, y pasa, expedidos por Venda, el primero con
fecha de Adria siete de Marzo pasado de proximo, en que se sirve
hazer tocado a esta p.a doscientos cinquenta y dos r.s y doze mrs
Jenel seg.do con fecha del mismo dia y igualm.te se sirve que esta
Villa deve pagar por razon de pasa, segun el repartim.to hecho
quinientos treinta y siete r.s y ocho mrs. Y sus Mrds enterados
de todo ello, de una conformidad Dixeron se guarden cumplan
y executen segun y como p. dhos despachos se previene, Jensucon